N° 652 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 03 DIC. 2024

VISTO: La solicitud presentada por la Servidora Giovanna Beatriz Ramos Aparcana, de fecha 04 de noviembre del 2024, con número de registro 7162, el informe Escalafonario N° 100-2024-ESCALAFON-UP/HSRA., de fecha 19 de noviembre del 2024, el informe N° 273-2024-HSRA-REMU-RRM, de fecha 20 de noviembre del 2024, y el Memorando N° 1250-2024-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 22 de noviembre del año 2024, proveniente del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de resolución para el reconocimiento de entrega económica por luto a favor de la servidora antes mencionada, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Capitulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27897, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, conforme al Decreto Supremo N°015-2018-SA, se aprobó el Reglamento de Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, el numeral 12.3 del artículo 12° de Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de Salud, y *el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153,* ***dispuso que la entrega económica por luto se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de conyugue o conviviente, hijos/as, padres y madres; asimismo, la entrega económica por luto se estableció y fijo en un monto único de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00), por cada evento***;

Que, de acuerdo al ítem 5.5.1 del numeral 5.5 de los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, regulados por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, define a la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo;

Que, la **Servidora Pública**, **GIOVANNA BEATRIZ RAMOS APARCANA,** personal nombrado bajo el Régimen N° 276 del Hospital Sub Regional de Andahuaylas solicita el pago económico por luto de quien en vida fuera su **señora Padre**, don ***SEGUNDO RAMOS CHAVEZ***, adjuntando los requisitos tales como: Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, copia de DNI de la Causante, Copia de DNI de la Servidora Pública.

Que, con Informe N° 100-2024-ESCALFON-UP/HSRA, con fecha 19 de noviembre del 2024, el área de Escalafón de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA, emite el informe Escalafonario N° 000094-2024-ESCALAF-UP/HAND, de la servidora Giovanna Beatriz Ramos Aparcana, nombrada en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas,

Que, de igual manera con Informe N° 203-2024-HSRA-REMU, de fecha 20 de noviembre del año 2024, emitida por el responsable de remuneraciones del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, informa la liquidación de entrega económica por Luto a favor de la trabajadora, GIOVANNA BEATRIZ RAMOS APARCANA, *con Condición laboral* NOMBRADA, Con Cargo de Asistenta Social; por lo que resulta necesario formalizar el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA. APURIMAC II**., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa** a la ***Mg. Betty Soledad Torres Arbieto***, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONOCER** a favor de la servidora **GIOVANNA BEATRIZ RAMOS APARCANA,** identificada con **DNI: 06170967,** la suma de Tres Mil con 00/100 soles (S/3,000.00 soles) por concepto de ***entrega económica por luto***, debido al fallecimiento de su padre quien en vida fue Sr. Segundo Ramos Chávez, con fecha de fallecimiento el 22 de octubre del 2024, como consta en los documentos que en anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER**, que el egreso que demande el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

ARTÍCULO TERCERO.- **REMITIR,** los actuados a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, a fin de que autorice presupuesto suplementario; con la finalidad de contar con disponibilidad presupuestal para atender la respectiva entrega económica.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieto
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Administración.
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de RR.HH.
Control de Asistencia.
AIRHSP
Planilla y Remuneraciones.
Interesado
Archivo.
BSTA/aaf